

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00847-00 (Tutela)

Se admite el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por NAYIVER FLOREZ CADENA actuando como agente oficiosa del menor JOHAN EMMANUEL PAEZ FLOREZ contra CAPITAL SALUD EPS.

De oficio se ordena VINCULAR a la FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA – HOMI, a HEALTH & LIFE IPS SAS., ADRES

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada a través de su representante legal para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que pretendan hacer valer.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1142935d841951a4c49343ef42de269976caaf44af21ed8f4dc481a5410a9f2e**

Documento generado en 26/07/2023 06:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>